

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4161.010.32.1.1705.2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
BP-26005339	Fortalecimiento del sistema de monitoreo y videovigilancia en Santiago de Cali

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012871

Fecha de Expedición: 10/09/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: 12.536.284.231

Compromiso que respalda:

Kern: 1 Valor: 2.494.706.227 COP

Apropiación: 4161/ 1.3.1.1.05/2.3.2.01.01.003.03.02 /

61010040008/BP260053391010141 SECRETARIA DE

SEGURIDAD Y JUSTICIA/Recursos de crédito interno///Subsistema de videovigila/Adquirir sistema de almacenam

Proyecto: BP-26005339/1/01/01/41 Adquirir sistema de almacenamiento defin

Item: 2 Valor: 4.191.829.026 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Apropiación: 4161/1.3.1.1.05/2.3.2.01.01.003.03.02/61010040008/BP260053391010142

SECRETARIA DE

SEGURIDAD Y JUSTICIA/Recursos de crédito interno///Subsistema de
videovigila/Instalar sistema de administr

Proyecto: BP-26005339/1/01/01/42 Instalar sistema de administración de vi

Item: 3 Valor: 5.659.700.520 COP

Apropiación: 4161/1.3.1.1.05/2.3.2.01.01.003.03.02 /

61010040008/BP260053391010143 SECRETARIA DE

SEGURIDAD Y JUSTICIA/Recursos de crédito interno///Subsistema de
videovigila/Renovar plataforma de procesa

Proyecto: BP-26005339/1/01/01/43 Renovar plataforma de procesamiento

Item: 4 Valor: 190.048.458 COP

Apropiación: 4161/1.3.1.1.05/2.3.2.01.01.003.03.02/61010040008/BP260053391010144

SECRETARIA DE

SEGURIDAD Y JUSTICIA/Recursos de crédito interno///Subsistema de
videovigila/Actualizar infraestructura de

Proyecto: BP-26005339/1/01/01/44 Actualizar infraestructura de conectividad

TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? Prestación de Servicios _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. A su vez, el artículo 311 determina que los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de construir las obras que demande el progreso local, así como de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En el marco legal que regula la contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deberán tener en consideración que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En complemento, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, define las disposiciones aplicables para la elaboración del estudio y los documentos previos que deben contener los contratos que celebren las entidades públicas.

En alineación con la política nacional, el Documento CONPES 4064 de 2021 “Política de Seguridad Ciudadana” establece lineamientos estratégicos para fortalecer las capacidades institucionales y tecnológicas de los entes territoriales en la prevención del delito, la convivencia y el control del crimen. Este documento impulsa el uso de tecnologías de información, como sistemas integrados de videovigilancia, analítica y plataformas de interoperabilidad, para apoyar la toma de decisiones basada en evidencia y fortalecer la gestión de la seguridad urbana. En ese sentido, las iniciativas locales deben articularse con los objetivos del CONPES, garantizando así coherencia con la política pública nacional en materia de seguridad.

Desde el orden distrital, se encuentra vigente el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024–2027, “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024. En su artículo 15, se contempla el reto “Seguridad, convivencia y justicia”, cuyo objetivo es implementar un conjunto de estrategias dirigidas, por una parte, al desarrollo social de grupos poblacionales en riesgo de incidir en conductas delictivas, de forma que puedan plantear proyectos de vida alternativos, y por otra parte, a la definición de acciones encaminadas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

a la interrupción y persecución del delito. En el marco de este reto se establece el programa 15.4 “Vigilancia y prevención del delito”, orientado a robustecer las diferentes instancias de autoridad local para la adecuada supervisión del cumplimiento de la norma y la oportuna sanción en caso de transgresiones.

En virtud del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, se estableció el siguiente indicador de producto:

Código	Indicador de producto	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta	Responsable	ODS
61010040008	Subsistema de videovigilancia fortalecido y funcionando	Porcentaje	80	95	Secretaría de Seguridad y Justicia	16 Paz, Justicia e Instituciones solidas

Para tales efectos, en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia aprobado para la vigencia 2025, de acuerdo con la ficha BP-26005339 que tiene como nombre de proyecto: “*Fortalecimiento del sistema de monitoreo y video vigilancia en Santiago de Cali*”, se destinaron recursos para el cumplimiento de la meta que establece la visualización del sistema en un porcentaje del 95% de la totalidad de las cámaras instaladas en los puntos de Monitoreo, para lo cual se cuenta con un presupuesto de \$12.536.284.231

Para el cumplimiento de la referida meta, actualmente el sistema de video vigilancia de Cali, considerado como de “misión crítica”, dada su misionalidad al servicio de los organismos de seguridad y justicia, se compone de los siguientes subsistemas:

- Puntos de Cámara: instalados en ubicaciones estratégicas a lo largo y ancho de la ciudad, y se componen típicamente de una cámara, del brazo de soporte, del gabinete, de un transformador, de una UPS, de equipos de red, de una corona antiescalatoria, de un poste que soporta todo lo anterior, de un sistema puesta a tierra y de accesorios complementarios. Actualmente se dispone de más de 1900 puntos de video vigilancia.
- Red de Fibra: compuesto por una extensa red de fibra que conecta los puntos de video vigilancia con el centro de monitoreo a través de nodos de concentración que cuentan con rack de comunicaciones, sistema eléctrico, red de datos y equipos de networking, UPS, planta eléctrica, control de acceso y sistema de aire acondicionado.
- Centro de Monitoreo: donde se visualizan la totalidad de cámaras instaladas en la ciudad y está compuesto por software de administración, sistema eléctrico, red de datos y equipos de networking, UPS, planta eléctrica, planta telefónica de respaldo del sistema 123, control de acceso, estaciones de trabajo (Workstation), rack de comunicaciones. y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aire acondicionado. Este subsistema incluye a su vez dos componentes que resultan ser el corazón del sistema:

- **Almacenamiento:** hardware y software que posibilita la grabación y conservación del video capturado por los puntos de video vigilancia. Cada video debería permanecer en el sistema de almacenamiento durante un periodo mínimo de tres meses para que se posibilite la consulta por parte de los organismos de seguridad y justicia.
- **Visualización:** hardware y software que posibilita la visualización y gestión de todos y cada uno de los puntos de video vigilancia. Este componente permite que el video capturado por las cámaras se pueda visualizar en las estaciones de trabajo de los operadores del sistema y también permite aprovechar las capacidades de las cámaras: movimiento, zoom, ajustes de resolución, uso de analíticas y demás.

De tal manera que para el cumplimiento del desafiante porcentaje de disponibilidad del sistema de video vigilancia de Cali del 95% establecido en el programa 15.4 del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, es necesario que la Administración Distrital asegure como mínimo el mantenimiento, mejoramiento y actualización de los subsistemas y de todos los componentes que hacen parte de ellos. Para tal efecto, durante los meses de marzo y abril de 2025 se adelantó un análisis de la infraestructura principal y crítica del sistema asociada con el sistema de almacenamiento y de visualización, encontrando lo siguiente:

Sistema de Almacenamiento:

El 21 de marzo de 2025 fue entregado el documento diagnóstico Desafíos y Necesidades de Modernización de la Infraestructura y VMS. Diagnóstico realizado por profesionales idóneos de la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. En dicho documento se puede observar que el centro de monitoreo de Cali requiere un sistema de gestión de videovigilancia (VMS) que ofrezca capacidades avanzadas de analítica de video, alta escalabilidad y una arquitectura abierta. Además, se debe priorizar la necesidad de un sistema de almacenamiento robusto, implementando una arquitectura centralizada tipo SAN (Storage Area Network) o NAS (Network-Attached Storage). Este sistema debe contar con redundancia ante fallos de disco y en servidor, garantizando así la continuidad operativa y la seguridad de los datos. La velocidad de lectura y escritura es fundamental para las operaciones de videovigilancia, y el diseño del almacenamiento debe asegurar un rendimiento óptimo en este aspecto.

Se destaca la necesidad de establecer una plataforma innovadora, apoyada en un sistema operativo distribuido y modular, que garantice una gestión eficiente de la información y una alta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

disponibilidad. Asimismo, se debe asegurar que el sistema permita mantener un historial de grabación de al menos 90 días, de acuerdo con las recomendaciones para proyectos de seguridad ciudadana en Colombia.

La implementación de una arquitectura abierta es crucial, ya que permite la integración con una amplia variedad de dispositivos y sistemas de terceros mediante protocolos estándar como ONVIF, RTSP y APIs específicas de los fabricantes. Esta flexibilidad no solo facilita la rápida adopción de tecnologías emergentes, sino que también permite la incorporación de nuevas funcionalidades y analíticas sin necesidad de sustituir la plataforma en su totalidad.

Por otro lado, la escalabilidad del sistema asegura que el sistema de videovigilancia de Cali pueda gestionar de manera efectiva un número creciente de cámaras y dispositivos. A medida que las necesidades de vigilancia evolucionan, esta capacidad de adaptarse y expandirse no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también garantiza un rendimiento óptimo a largo plazo, alineándose con las crecientes demandas de seguridad en la región.

El objetivo principal de este diagnostico era evaluar la infraestructura actual del sistema de video de Cali, identificando los problemas existentes que afectan la eficiencia y efectividad del sistema de videovigilancia. A partir de este análisis, se propone el desarrollo de una solución moderna que integre capacidades avanzadas de analítica de video, un sistema de almacenamiento robusto con arquitectura centralizada y redundante, y una plataforma abierta y escalable, que garantice la optimización de recursos y el cumplimiento de las recomendaciones para la seguridad ciudadana en Colombia.

“(…)

5.1. ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL

5.1 Infraestructura de Almacenamiento y Servidores:

5.1.1 Equipos Huawei

Referencia	Aplicación	Descripción	Cant	Almacenamiento Total (TB)
CloudIVS 3000S	Equipos para sistema de almacenamiento de video	Storage Node(2*4109T 8C CPU,3*16GB DDR4,2*1.2TB 2.5	7	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		inch SAS OS,4U/40*3.5 inch HDD Slots,2*GE+2*10GE SFP+, 2*900W AC,With Video Management SW- Supports 2Gbps Video Storage,1Gbps Video Forwarding)		2.4 30
CloudIV S 3000S C	Equipos para sistema de almacenamiento de video	Storage and Compute x Equipo Node(2* 5120T 14 C CPU,6* 16GB DDR4,2* 960GB SSD OS,4 U/36* 3.5 inch HDD Slots,2* GE+2* 10GE SFP+,2* 1500W AC	3	1.08 0
CloudIV S 3000C	Equipos para procesamiento de video	Compute Node(2*5120T 14C CPU,10*16GB DDR4,2*1.2TB 2.5 inch SAS OS,2U/12 3.5 inch HDD Slots,2*GE+2*10GE SFP+,2*900W AC,With Video Analysis SW-Support 42-Channel Video Synopsis or 42- Channel Video Search)	3	
TOTAL ALMACENAMIENTO DE VIDEO (TB)				3.510

Descripción de la solución

Los equipos Huawei del listado anterior están destinados al procesamiento y almacenamiento de video; sin embargo, presentan importantes desventajas que afectan su viabilidad en un entorno de videovigilancia moderno. Estos dispositivos cuentan con un sistema operativo propio y software propietario, lo que los hace no integrables y dependientes exclusivamente del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001
	VERSIÓN	005

fabricante. Esta arquitectura cerrada no es adecuada para una infraestructura de ciudad, donde la flexibilidad, la interoperabilidad y la capacidad de integración con diversas tecnologías son fundamentales para una operación eficaz y eficiente.

Además, es importante destacar que estos equipos se encuentran en estado EOL (End of Life) a la fecha actual, lo que implica que ya no reciben soporte técnico ni actualizaciones por parte del fabricante, ni se garantiza la disponibilidad de repuestos. Esta situación no solo limita la capacidad de mantenimiento y operación de los sistemas, sino que también presenta un riesgo significativo de desactualización y vulnerabilidad ante posibles fallos. Por lo tanto, confiar en una infraestructura basada en equipos con arquitectura cerrada y EOL puede resultar en un alto costo a largo plazo, así como en una disminución de la efectividad de las operaciones de seguridad y vigilancia en la ciudad.

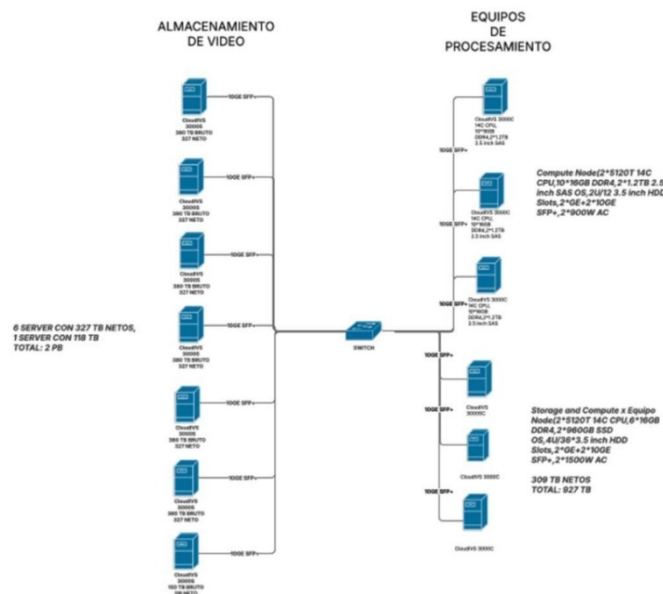


Ilustración 1. Arquitectura Solución Huawei

5.1.2 Equipos Indigo

Referencia	Aplicación	Descripción	Cant	Almacenamiento Total (TB)
------------	------------	-------------	------	---------------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Enterprise NVR- AS 4000 2U	Equipos para sistema de procesamiento y almacenamiento de video	NVR Indigo AS4000 2U	2 5	1400
TOTAL ALMACENAMIENTO DE VIDEO (TB)				1400

Descripción de la solución

Actualmente, el sistema de video de Cali cuenta con 25 NVR AS4000, que han sido utilizados para el procesamiento y almacenamiento de video. Sin embargo, estos equipos presentan múltiples problemas que limitan su efectividad y operatividad a largo plazo. Uno de los principales inconvenientes es que se encuentran en estado EOL (End of Life), lo que significa que ya no cuentan con soporte técnico ni actualizaciones por parte del fabricante, así como una disponibilidad incierta de repuestos. Esto genera un alto riesgo de desactualización de software y hardware, comprometiendo la seguridad y la fiabilidad del sistema de videovigilancia.

Además, los NVR AS4000 han comenzado a presentar fallas recurrentes en los arreglos de discos, lo que impacta directamente en la capacidad de almacenamiento y en el rendimiento del sistema. La falta de soporte y mantenimiento adecuado agrava esta situación, ya que cualquier intento de reparación se vuelve complicado y costoso, llevando a interrupciones en la grabación y disponibilidad de información crítica.

Otro aspecto relevante es que estos NVR están diseñados con una arquitectura cerrada, lo que significa que son compatibles únicamente con su propio VMS (Video Management System). Esta limitación restringe las posibilidades de integración con otras soluciones de videovigilancia y analítica, haciendo difícil adaptarse a nuevas tecnologías o expandir el sistema existente. En un contexto donde se requiere flexibilidad y escalabilidad, esta dependencia en una solución cerrada representa un gran obstáculo.

Por lo tanto, es evidente que los NVR AS4000 no solo tienen limitaciones inherentes debido a su arquitectura y falta de soporte, sino que también enfrentan problemas de rendimiento que afectan la efectividad global del centro de monitoreo. Es crucial considerar una transición hacia una solución más moderna, escalable y abierta que garantice la integración de tecnologías actuales y futuras, además de asegurar una gestión eficiente de los recursos de videovigilancia.

5.1.3 Diagnóstico de Cámaras y Almacenamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Actualmente, el sistema de video de Cali gestiona 1,440 cámaras que graban a 720p. Sin embargo, se enfrentan a varias limitaciones que afectan significativamente la efectividad del sistema de videovigilancia. Este diagnóstico destaca dos problemas críticos: la limitación de capacidad de almacenamiento y la falta de una gestión centralizada.

- **Limitaciones de Capacidad y Almacenamiento:**

El sistema de almacenamiento actual es inadecuado, ya que las grabaciones se conservan por menos de 15 días. Esto está muy por debajo de los 90 días requeridos para garantizar una gestión eficiente de la seguridad. Esta insuficiencia puede poner en riesgo la disponibilidad de evidencia crucial en caso de incidentes, aumentando la vulnerabilidad del sistema y dificultando el trabajo de la policía. La falta de tiempo de retención suficiente puede impedir la recuperación de información relevante para la investigación y seguimiento de situaciones críticas.

- **Falta de Gestión Centralizada:**

El sistema existente no cuenta con una gestión centralizada, lo que genera ineficiencias significativas en el uso del ancho de banda y complica las consultas simultáneas. Actualmente, se requiere una conexión directa a cada cámara, lo que resulta en 62 consultas simultáneas, generando una carga excesiva sobre la infraestructura de red. Esta deficiencia, que se origina en una arquitectura de sistema desactualizada y la ausencia de un Video Management System (VMS) centralizado, no solo obstaculiza el monitoreo efectivo de la seguridad, sino que también retrasa la respuesta ante situaciones críticas. La falta de una interfaz unificada para la visualización de cámaras en vivo obliga a los operadores a acceder a la interfaz web de cada cámara individualmente, lo que es ineficiente y puede tener graves repercusiones en los momentos que requieren una respuesta rápida.

- **Conclusiones**

Las limitaciones en la capacidad de almacenamiento y la falta de gestión centralizada son problemas críticos que afectan la eficacia del sistema de videovigilancia en Cali. Es fundamental abordar estas deficiencias mediante la implementación de una solución más robusta que garantice la retención de grabaciones durante el tiempo requerido y proporcione un sistema centralizado que optimice el monitoreo y la respuesta ante incidentes.

5.1.4 Justificación de la Necesidad de Nueva Infraestructura.

Para optimizar la eficacia de la seguridad en Cali, es imperativo considerar la actualización y expansión de la infraestructura actual. La necesidad de una nueva infraestructura se fundamenta en varios puntos clave que son esenciales para el éxito de un sistema de videovigilancia moderno:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Interoperabilidad:

La infraestructura existente no permite una integración fluida entre los diversos sistemas, lo que limita notablemente la capacidad de respuesta ante incidentes. Una infraestructura centralizada y de arquitectura abierta facilitaría la comunicación entre diferentes tecnologías y dispositivos, permitiendo que distintas herramientas de gestión y analítica trabajen en conjunto. Esto es crucial para optimizar la monitorización y la toma de decisiones, garantizando que el personal de seguridad pueda acceder a toda la información relevante de manera rápida y eficiente, sin el obstáculo de sistemas dispares e incompatibles.

Escalabilidad:

A medida que las necesidades de seguridad evolucionan, se requiere una infraestructura que pueda adaptarse y crecer, incorporando nuevos dispositivos y tecnologías. Una solución escalable no solo garantiza que se puedan añadir más cámaras y sensores, sino que también permite la integración de nuevas funcionalidades, como analíticas avanzadas y capacidades de respuesta automatizada, sin necesidad de realizar una reestructuración completa del sistema. Esto permite que la ciudad se mantenga al día con las crecientes demandas de seguridad, sin comprometer su eficacia operativa.

Centralización:

La importancia de una infraestructura centralizada radica en su capacidad para unificar el control y la gestión del sistema de videovigilancia. Esto implica que todos los datos y eventos puedan ser visualizados desde un único punto de acceso, lo que mejora la respuesta ante incidentes y reduce el tiempo de reacción. Al proporcionar una interfaz centralizada, se facilita la asignación de recursos y la coordinación entre las diferentes autoridades y departamentos encargados de la seguridad pública.

Arquitectura Abierta:

La implementación de una infraestructura de arquitectura abierta es fundamental para asegurar la compatibilidad con una variedad de sistemas y dispositivos de diferentes fabricantes. Esto proporciona flexibilidad y evita la dependencia de un solo proveedor, permitiendo al centro de monitoreo seleccionar las mejores soluciones en términos de costo, rendimiento y funcionalidad. Además, la arquitectura abierta permite la incorporación de nuevas tecnologías y desarrollos en el futuro, garantizando la sostenibilidad del sistema.

Integración con Diferentes VMS:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Contar con una infraestructura que sea fácilmente integrable a diferentes Video Management Systems (VMS) es crucial para mejorar la funcionalidad general del sistema. Esta capacidad de integración permite que las fuerzas de seguridad utilicen las herramientas de gestión de video que mejor se adapten a sus necesidades específicas, optimizando su operación y mejorando la vigilancia. La versatilidad para elegir entre múltiples VMS asegura que el sistema pueda ser adaptado a los requerimientos cambiantes de la seguridad, manteniendo su relevancia y eficacia a lo largo del tiempo.

La combinación de interoperabilidad, escalabilidad, centralización, arquitectura abierta e integración con diferentes VMS es esencial para desarrollar y mantener una infraestructura de videovigilancia que no solo responda a las necesidades actuales, sino que también esté preparada para los desafíos futuros. Esto es fundamental para garantizar la seguridad y la protección de la comunidad en Cali.

5.2. VMS (Software de Administración de Video)

5.3. Software de Administración de video actual

El sistema de gestión de videovigilancia (VMS) actual utilizado por el centro de monitoreo de Cali es el Control Center de Indigo. Sin embargo, este sistema presenta múltiples problemas y limitaciones que comprometen su efectividad y capacidad para satisfacer las necesidades de seguridad de la ciudad.

Falta de Soporte Técnico:

Uno de los problemas más significativos es la falta de soporte técnico para el Control Center de Indigo. Esto implica que cualquier incidente o fallo que ocurra en el sistema no puede ser atendido de manera oportuna, lo que puede llevar a períodos de inactividad y riesgo elevado en la vigilancia de la seguridad.

Estado EOL (End of Life):

El VMS se encuentra en estado EOL, lo que significa que el fabricante ya no ofrece actualizaciones, mejoras o servicios de mantenimiento. Esto no solo limita la funcionalidad del sistema, sino que también aumenta la vulnerabilidad a posibles fallos de seguridad o problemas técnicos, ya que el software no se mantendrá al día con las exigencias actuales del mercado.

Limitaciones de Integración:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Control Center de Indigo no integra todos los fabricantes de cámaras presentes en la ciudad, lo que genera un problema significativo de interoperabilidad. Esta limitación significa que no se puede aprovechar plenamente la infraestructura de videovigilancia existente, lo que dificulta el monitoreo eficiente y limita las capacidades de respuesta ante incidentes.

Ausencia de Analíticas Propietarias:

Este VMS carece de soluciones analíticas propietarias que permitan realizar un análisis avanzado de los datos de video. Además, no integra las funciones analíticas que ya proporcionan las cámaras de seguridad, lo que se traduce en una falta de inteligencia operativa para abordar proactivamente situaciones de seguridad.

Limitaciones en la Integración con Otras Plataformas:

El Control Center de Indigo no permite integraciones efectivas con plataformas externas, como sistemas de mapas, alarmas comunitarias o soluciones de audio. Esta falta de conectividad limita la capacidad del centro de monitoreo para ampliar su funcionalidad y facilitar una respuesta más rápida y coordinada ante situaciones de emergencia.

5.4. Justificación de la Necesidad de Nuevo VMS.

La implementación de un sistema de gestión de videovigilancia (VMS) con una arquitectura abierta se presenta como la solución ideal para abordar las necesidades actuales y futuras del sistema de video de Cali. Esta modernización es fundamental para fortalecer la seguridad integral de la ciudad, y a continuación se detallan las ventajas clave de optar por un VMS abierto:

Aprovechamiento de la Infraestructura Existente:

Un VMS abierto permite la integración de los equipos actuales, maximizando el uso de la infraestructura ya instalada. Esta característica no sólo representa una opción rentable, sino que también facilita una transición más sencilla hacia una solución más moderna. La capacidad de reutilizar recursos existentes minimizará el impacto económico y los tiempos de implementación.

Flexibilidad y Adaptabilidad:

La arquitectura abierta favorece la incorporación de nuevos dispositivos y el soporte de diferentes protocolos, permitiendo que el sistema evolucione a la par de las crecientes exigencias de seguridad. Esto garantiza que la infraestructura sea capaz de adaptarse a nuevas tecnologías y tendencias en el ámbito de la videovigilancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Mejora en la Eficiencia Operativa:

Un VMS abierto optimiza la gestión de la información audiovisual, posibilitando un análisis de datos más integrado y coordinado. Esta mejora en la eficiencia operativa contribuye a una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, lo que es crucial para la seguridad de la comunidad de Cali.

Integración con Sistemas de Mapas Abiertos:

La posibilidad de integrar el VMS con sistemas de mapas abiertos permite una visualización geográfica efectiva de los eventos de seguridad. Esto facilita la toma de decisiones informadas, brindando a los operadores una herramienta poderosa para el monitoreo y la respuesta ante incidentes.

Conexión con el SECAD y Sistemas de Despacho:

La integración del VMS con el Sistema Especial de Comando y Atención al Despacho (SECAD) mejorará la coordinación entre las unidades de respuesta. Esto permitirá una gestión más eficiente de los eventos de seguridad, asegurando que las autoridades estén mejor preparadas para actuar en situaciones críticas.

Integración de Alarmas Comunitarias:

Incorporar alarmas comunitarias al sistema potenciará la colaboración ciudadana en materia de seguridad. Esta integración permitirá una respuesta más ágil a incidentes en tiempo real, creando un entorno de vigilancia más colaborativo y efectivo.

Conclusión

La transición a un sistema de videovigilancia basado en un VMS abierto no solo representaría una mejora significativa en la infraestructura del centro de monitoreo de Cali, sino que también sería un paso fundamental hacia la modernización del sistema de seguridad integral de la ciudad. Esta inversión no solo fortalecería la capacidad de respuesta ante incidentes, sino que también aseguraría una mejor gestión de recursos a largo plazo, beneficiando así a toda la comunidad de Cali. La modernización del sistema no es solo una mejora tecnológica, sino un compromiso hacia un entorno más seguro y protegido para todos los ciudadanos.

(...)"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Una vez recibido el diagnóstico del estado actual de la infraestructura, desde el equipo técnico de la Secretaría de Seguridad y Justicia se surte un análisis así:

ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE VIDEO Y SU MITIGACIÓN MEDIANTE UNA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA INTEGRADA

El sistema de videovigilancia de la ciudad de Santiago de Cali constituye una infraestructura tecnológica crítica para la gestión de la seguridad ciudadana, en tanto permite la captación, almacenamiento, procesamiento y explotación de información audiovisual utilizada para la prevención, atención e investigación de incidentes. La continuidad operativa de este sistema depende de la adecuada interacción entre tres componentes tecnológicos fundamentales: el sistema de gestión de video (VMS), los servidores de procesamiento y analítica, y la infraestructura de almacenamiento encargada de preservar la evidencia digital generada por las cámaras.

El diagnóstico técnico realizado sobre la infraestructura actualmente en operación evidencia que estos componentes no se encuentran estructurados bajo una arquitectura tecnológica integrada, lo cual genera limitaciones significativas en términos de interoperabilidad, rendimiento, disponibilidad y capacidad de expansión del sistema.

Uno de los principales hallazgos del diagnóstico corresponde a la utilización de plataformas tecnológicas basadas en arquitecturas cerradas y dependientes del fabricante. Particularmente, los equipos Huawei CloudIVS 3000 utilizados en el sistema actual operan bajo sistemas operativos y software propietarios diseñados para funcionar exclusivamente dentro de su propio ecosistema tecnológico, lo cual restringe la posibilidad de integración con otras soluciones de gestión de video o plataformas analíticas. Este tipo de arquitectura limita la interoperabilidad del sistema y dificulta la incorporación de nuevas tecnologías, reduciendo la flexibilidad operativa que requiere un sistema de videovigilancia urbano.

Adicionalmente, se evidencia que estos equipos se encuentran actualmente en estado End of Life (EOL), lo cual implica que ya no cuentan con soporte técnico, actualizaciones de firmware ni garantía de disponibilidad de repuestos por parte del fabricante. Esta condición incrementa significativamente el riesgo de fallos operativos y expone la infraestructura a vulnerabilidades de seguridad informática derivadas de la falta de actualizaciones tecnológicas.

Una situación similar se presenta con los equipos IndigoVision AS4000 utilizados para el procesamiento y almacenamiento de video, los cuales también operan bajo una arquitectura cerrada que limita la interoperabilidad con otras plataformas tecnológicas y restringe la posibilidad de expansión del sistema. Además, el diagnóstico identifica fallas recurrentes en los arreglos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

discos de estos equipos, lo cual afecta directamente la capacidad de almacenamiento y la estabilidad del sistema de grabación.

Más allá de la obsolescencia de los equipos, el diagnóstico también evidencia limitaciones estructurales relacionadas con la forma en que la infraestructura actual gestiona los flujos de video generados por las cámaras del sistema. Actualmente el sistema administra aproximadamente 2.053 cámaras, las cuales generan flujos continuos de video que deben ser procesados y almacenados de forma permanente. A diferencia de los sistemas de almacenamiento tradicionales, el video no se guarda como archivos independientes, sino como flujos continuos de datos que deben escribirse en el almacenamiento sin interrupciones. Esta condición exige una infraestructura optimizada para soportar operaciones intensivas de entrada y salida de datos (I/O), ya que miles de flujos de video pueden estar escribiéndose simultáneamente en el sistema de almacenamiento.

Cuando la infraestructura de almacenamiento, el sistema de gestión de video y los servidores de procesamiento pertenecen a una arquitectura tecnológica integrada, el software de gestión de video conoce exactamente la forma en que el almacenamiento gestiona los discos, los buffers y los mecanismos de escritura secuencial de datos. Esto permite optimizar el flujo de escritura de video, organizando los datos de manera eficiente para evitar congestión en los discos y garantizar que todas las cámaras puedan grabar simultáneamente sin saturar la infraestructura.

En cambio, cuando estos componentes pertenecen a fabricantes distintos o a arquitecturas no diseñadas para trabajar conjuntamente, el sistema se ve obligado a utilizar interfaces genéricas de almacenamiento que no están optimizadas para la grabación continua de video. En estos escenarios aparecen problemas operativos relevantes como aumento de latencias de escritura, congestión en los buffers de memoria y pérdida de cuadros de video.

La latencia de escritura corresponde al tiempo que tarda el sistema en registrar los datos provenientes de las cámaras dentro del almacenamiento. Cuando la escritura no está optimizada, los flujos de video deben atravesar múltiples capas de traducción entre software y hardware antes de ser almacenados, lo cual incrementa el tiempo de procesamiento de los datos. Si la latencia aumenta significativamente, los buffers temporales del sistema pueden llenarse y generar retrasos en la grabación.

Una de las consecuencias más críticas de este fenómeno es la pérdida de cuadros de video. Un flujo de video está compuesto por múltiples imágenes consecutivas conocidas como frames o cuadros. Cuando el sistema no logra escribir los datos al ritmo en que son generados por las cámaras, algunos de estos cuadros pueden descartarse automáticamente para evitar la saturación del sistema. Este fenómeno produce grabaciones con saltos o interrupciones, lo cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

compromete la integridad de la evidencia digital y puede afectar procesos judiciales o investigaciones posteriores.

Adicionalmente, la coexistencia de múltiples fabricantes dentro de una misma arquitectura tecnológica genera problemas de compatibilidad relacionados con el firmware de los equipos. El firmware corresponde al software interno que controla el funcionamiento de los dispositivos de hardware. Cada fabricante desarrolla su firmware para interactuar de forma óptima con su propio ecosistema tecnológico. Cuando se integran equipos de diferentes fabricantes, pueden presentarse incompatibilidades entre versiones de firmware, drivers o protocolos de comunicación, lo cual afecta la estabilidad del sistema y limita la disponibilidad de ciertas funcionalidades.

Otro problema relevante derivado de arquitecturas multimarca es la fragmentación del soporte técnico. En escenarios donde intervienen múltiples fabricantes, la identificación y resolución de fallos operativos suele convertirse en un proceso complejo, ya que cada proveedor puede atribuir el origen del problema a componentes externos a su propia solución tecnológica. Esta situación genera retrasos en la resolución de incidentes y puede comprometer la continuidad operativa del sistema de videovigilancia.

Las limitaciones anteriormente descritas se ven agravadas por la ausencia de una gestión centralizada del sistema de videovigilancia actual. El diagnóstico evidencia que la infraestructura existente requiere realizar conexiones directas a cada cámara para acceder a las grabaciones o visualizar video en tiempo real, lo cual genera múltiples consultas simultáneas que incrementan la carga sobre la infraestructura de red y dificultan la operación del sistema.

Adicionalmente, el sistema actual presenta limitaciones importantes en su capacidad de almacenamiento, permitiendo conservar las grabaciones por períodos inferiores a quince días. Esta capacidad resulta insuficiente frente a las necesidades operativas de las autoridades de seguridad, las cuales requieren periodos de retención significativamente mayores para la investigación de incidentes y la preservación de evidencia digital.

Con el propósito de superar estas limitaciones estructurales, el anexo técnico del proyecto establece la implementación de una arquitectura tecnológica integrada que articule de forma coherente los componentes de gestión de video, procesamiento y almacenamiento dentro de una misma plataforma tecnológica.

La arquitectura propuesta se fundamenta en la integración de la solución de videovigilancia con el sistema de almacenamiento centralizado tipo SAN que será suministrado e implementado en el marco del Contrato 004 de 2026. En consecuencia, el presente proyecto no contempla el suministro de una nueva infraestructura SAN, sino la configuración, integración y puesta en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

funcionamiento de los componentes de VMS, procesamiento y grabación necesarios para utilizar la capacidad de almacenamiento dispuesta por dicho contrato.

El presente alcance no incluye el suministro de equipos, controladoras, discos, expansoras ni demás componentes físicos que conforman la infraestructura SAN, dado que estos serán suministrados mediante el Contrato 004 de 2026. El contratista deberá realizar las actividades de configuración e integración necesarias para garantizar la correcta interoperabilidad entre la solución objeto del presente proyecto y dicha infraestructura de almacenamiento.

La solución deberá garantizar una adecuada interacción entre el VMS, los servidores de procesamiento y la infraestructura SAN disponible, utilizando enlaces de alta capacidad y mecanismos que permitan soportar de manera eficiente la escritura continua de los flujos de video provenientes de las cámaras del sistema.

Asimismo, el VMS deberá gestionar eficientemente los buffers de video y los procesos de escritura hacia la SAN, permitiendo absorber variaciones temporales en el tráfico o indisponibilidades momentáneas sin comprometer la continuidad e integridad de las grabaciones.

Desde el punto de vista operativo, se implementará un sistema de gestión de video basado en una arquitectura abierta y centralizada que permita administrar desde una única plataforma las cámaras, grabaciones, eventos y evidencias del sistema de videovigilancia, integrándose con la infraestructura de almacenamiento suministrada por el Contrato 004 de 2026.

Adicionalmente, la solución deberá contemplar la actualización del sistema de reconocimiento automático de placas vehiculares (LPR) actualmente existente, procurando el aprovechamiento de la infraestructura, dispositivos, licencias y capacidades que se encuentren actualmente instaladas y operativas.

Previo a la implementación, el contratista deberá realizar el diagnóstico técnico del sistema LPR existente y verificar las interfaces y mecanismos de integración disponibles. En caso de identificarse restricciones técnicas o de licenciamiento propias de la plataforma existente, estas deberán ser documentadas y presentadas a la entidad para definir el mecanismo de integración técnicamente viable, procurando en todo momento conservar la infraestructura y funcionalidades actualmente disponibles.

La integración deberá garantizar la continuidad operativa del sistema LPR durante el proceso de implementación, evitando afectaciones a las funciones actuales de reconocimiento y consulta de placas.

De esta manera, la arquitectura propuesta permitirá consolidar en una única plataforma de gestión la videovigilancia, las grabaciones almacenadas en la SAN suministrada mediante el Contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

004 de 2026 y los eventos provenientes del sistema LPR existente, facilitando la administración, consulta y operación centralizada del sistema de videovigilancia de Santiago de Cali.

En conclusión, el diagnóstico técnico realizado evidencia que la infraestructura actual presenta limitaciones estructurales relacionadas con la obsolescencia tecnológica de los equipos, la fragmentación de la arquitectura, la limitada capacidad de almacenamiento y la ausencia de una gestión centralizada del sistema. La implementación de una arquitectura tecnológica integrada permite superar estas limitaciones mediante la optimización de los procesos de escritura de video, la gestión eficiente de buffers, la tolerancia a fallos, la centralización de la gestión del sistema y la eliminación de incompatibilidades derivadas de arquitecturas multimarca. Esta transformación tecnológica permitirá garantizar la continuidad operativa, la integridad de la evidencia digital y la sostenibilidad a largo plazo del sistema de videovigilancia de la ciudad de Santiago de Cali.

PLAN DE ACCIÓN

La solución consignada en el anexo técnico, es de carácter urgente e inaplazable, dado el nivel de obsolescencia tecnológica y los riesgos operativos que enfrenta el sistema actual. Se plantea una modernización integral del sistema de videovigilancia de Santiago de Cali:

Modernización de del sistema de gestión de video.

Este componente contempla la implementación de:

- **Sistema de gestión de video (VMS) abierto y centralizado:** Implementación de un VMS que permita integrar y administrar las cámaras del sistema de videovigilancia desde una única plataforma, incluyendo visualización en vivo, consulta de grabaciones, gestión de evidencias, mapas georreferenciados, administración de usuarios y auditoría. El VMS deberá integrarse con la SAN suministrada mediante el Contrato 004 de 2026. La plataforma debe incluir 2.053 licencias de cámaras.
- **Servidores de procesamiento:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores requeridos para soportar la operación del VMS y los demás servicios asociados. Estos deberán contar con las interfaces necesarias para integrarse con la SAN del Contrato 004 de 2026.
- **Integración del VMS con SECAD:** Desarrollo, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la integración entre el nuevo VMS ofertado y la plataforma SECAD de la Policía Nacional, de acuerdo con los casos de uso, servicios web, API, SDK, protocolos de seguridad e interfaces habilitados por la Policía Nacional y la OFTIC. La integración deberá permitir el intercambio de la información y los eventos definidos en el anexo técnico. La Policía

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nacional deberá garantizar la disponibilidad de accesos, documentación, ambientes de prueba y acompañamiento técnico requeridos para su implementación.

- **Integración con la infraestructura de almacenamiento SAN:** Integración, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de videovigilancia sobre la infraestructura SAN suministrada mediante el Contrato 004 de 2026. El proyecto no contempla el suministro de nodos, controladoras, discos, unidades expansoras ni demás componentes físicos de la SAN. La solución deberá garantizar la integración del VMS con dicha infraestructura y la continuidad del almacenamiento de los flujos de video.
- **Actualización del sistema LPR existente:** Suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de un servidor para el procesamiento y administración del sistema LPR, incluyendo la actualización de las treinta y una (31) licencias LPR en borde existentes. La solución deberá aprovechar las cámaras, dispositivos, licencias y capacidades instaladas, y permitir la consulta centralizada de eventos, placas detectadas, fecha y hora, cámara asociada e imagen de evidencia.
- **Modernización de las estaciones de trabajo:** Actualización de las estaciones de trabajo existentes destinadas a la visualización y operación del sistema de videovigilancia. La modernización deberá incluir los componentes de procesamiento, memoria, almacenamiento local, interfaces de video, capacidad gráfica, monitores y demás elementos necesarios para ejecutar el cliente del nuevo VMS y permitir la visualización de cámaras, consulta de grabaciones, gestión de evidencias y operación de las funcionalidades disponibles.
- **Suministro de switches de 48 puertos para nodos principales de la red de videovigilancia:** Suministro de switches de 48 puertos para nodos principales de la red de videovigilancia del sistema de videovigilancia, incluyendo los módulos, transceptores y demás accesorios requeridos para su instalación. La configuración, programación, integración y puesta en funcionamiento de estos equipos estará a cargo del personal especializado designado por la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto, la presente iniciativa contractual se encuentra debidamente justificada desde la perspectiva jurídica, técnica y funcional, en tanto responde a la necesidad cierta, actual y objetiva de fortalecer la capacidad operativa del sistema de videovigilancia de Santiago de Cali, mediante la modernización de su infraestructura de almacenamiento, gestión y procesamiento de video, garantizando la continuidad del servicio, la integridad de la evidencia digital, la interoperabilidad, la ciberseguridad, la redundancia y la máxima disponibilidad de la plataforma tecnológica dispuesta para la atención de incidentes de seguridad ciudadana. Lo anterior resulta concordante con los fines estatales y con la obligación de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Administración, dentro del marco previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de política pública en materia de seguridad ciudadana, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de capacidades tecnológicas territoriales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La planeación y estructuración de esta contratación fue adelantada por el equipo técnico de especialistas de la Secretaría de Seguridad y Justicia, con observancia estricta de los principios que rigen la contratación pública, en especial los de planeación, responsabilidad, transparencia, economía, selección objetiva y prevalencia del interés general, a partir de insumos técnicos suficientes, verificables y pertinentes. En ese sentido, la definición de la necesidad y de las especificaciones técnicas mínimas tomó como base:

- i) el diagnóstico técnico entregado en 2024 por SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, en el cual se identificaron brechas asociadas a obsolescencia tecnológica, limitaciones de escalabilidad, insuficiencia en la retención de grabaciones y ausencia de una gestión centralizada;
- ii) las necesidades específicas advertidas por la Secretaría como resultado del seguimiento permanente a la ejecución de los contratos de mantenimiento y operación del sistema desde 2024; y
- iii) las especificaciones técnicas mínimas de proyectos promovidos por el Ministerio del Interior e informadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, adoptadas como referente técnico de partida para incorporar criterios de estandarización, robustez, interoperabilidad y sostenibilidad operacional.

De igual manera, las especificaciones técnicas definidas para la presente iniciativa se adhieren a buenas prácticas y recomendaciones institucionales de la Policía Nacional, así como a estándares técnicos y de seguridad orientados a proteger la operación, la disponibilidad de la información y la soberanía de los datos, bajo un esquema cien por ciento on-premise en centros de datos institucionales. Bajo ese criterio, la solución no se limita al suministro de nuevos componentes, sino que contempla expresamente el aprovechamiento e integración de la infraestructura existente, con el fin de optimizar las inversiones previamente realizadas, preservar capacidades útiles del sistema actual, facilitar una transición técnicamente controlada y asegurar una evolución modular y escalable de la plataforma sin afectar la continuidad del servicio.

Asimismo, la estructuración técnica procura mitigar los riesgos previsibles de la ejecución contractual, particularmente aquellos asociados a incompatibilidades tecnológicas, afectaciones a la operación en producción, pérdida de información, indisponibilidad del sistema, fallas en los procesos de integración, insuficiencia en la capacidad de almacenamiento, ausencia de redundancia y dificultades derivadas de la coexistencia entre infraestructura heredada y nuevos componentes.

Así las cosas, el anexo técnico incorpora condiciones orientadas a garantizar alta disponibilidad, balanceo de cargas, tolerancia a fallos, monitoreo integral, protección de datos, articulación con los demás contratistas que intervienen en la operación del sistema y ejecución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

bajo ventanas de trabajo aprobadas, recogiendo además las lecciones aprendidas por la Secretaría de Seguridad y Justicia durante la última década en iniciativas relacionadas con el sistema de videovigilancia. En consecuencia, la presente iniciativa atiende una necesidad institucional debidamente identificada, también materializa un ejercicio de planeación serio, suficiente y responsable, encaminado a contratar una solución técnica viable, eficiente y sostenible para el fortalecimiento del sistema de videovigilancia de Santiago de Cali.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familia	Clase
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20485

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali, realizó el análisis del sector económico relativo al presente proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y del análisis del riesgo. De ello, se dejó constancia en el documento denominado “ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR”, el cual se realizó en el formato MAJA01.04.01.P001.F004 Versión 001, que será publicado con el presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

EMPRÉSTITO - ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN OPERACIÓN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPLEMENTARIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE SANTIAGO DE CALI; GARANTIZANDO LA INTEROPERABILIDAD, LA CIBERSEGURIDAD, LA REDUNDANCIA Y LA MÁXIMA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA

9.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el fortalecimiento integral del sistema de videovigilancia distrital, mediante la implementación de una solución tecnológica que articule los componentes de almacenamiento, procesamiento, visualización, control y administración de video, garantizando su interoperabilidad con la infraestructura existente y su expansión progresiva conforme al crecimiento del sistema.

La arquitectura a implementar deberá ser abierta, escalable y de expansión modular, de modo que permita la integración paulatina de nuevas capacidades de almacenamiento, analítica y visualización, sin comprometer la estabilidad ni la continuidad operacional del sistema existente. Esta visión progresiva y de largo plazo asegura la sostenibilidad técnica de la plataforma y la posibilidad de fortalecerla gradualmente en función de las necesidades del distrito y la evolución tecnológica del sistema de videovigilancia. Cada fase incluirá suministro, instalación, configuración, integración, pruebas, estabilización, capacitación y entrega a satisfacción de los bienes y servicios que componen la solución.

9.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es la suma de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.536.284.231), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

9.5. FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia pagará al contratista la prestación del servicio, mediante PAGOS PARCIALES así:

Primer pago: equivalente al quince por ciento (30 %) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del licenciamiento del VMS y de los servidores de procesamiento.

Segundo pago: equivalente al cincuenta por ciento (35 %) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de las estaciones de trabajo y de los switches de 48 puertos para nodos principales de la red de videovigilancia.

Tercer pago: equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez se realice la configuración e integración del VMS con la infraestructura de almacenamiento SAN suministrada mediante el Contrato 004 de 2026, así como la integración del VMS con el SECAD, de acuerdo con el alcance técnico establecido.

Cuarto y último pago: equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, una vez finalizadas la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución completa, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Cada uno de los mismo se realizará, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Catastro y Tesorería.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota: El Comité Técnico estará conformado por: La Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista, quienes trabajarán en conjunto y contarán de ser necesario a nivel consultivo con la asesoría de Telemática y CAD de la Policía Metropolitana de Cali.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el interventor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Las facturas o cuentas de cobro del contratista para que se consideren presentadas correctamente deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de conformidad con la Ley.
2. Informe de actividades de los servicios prestados y de los bienes su ministrados, debidamente aprobado por el supervisor del contrato y/o interventoría.
3. Actas de servicio en donde se relacionen los servicios prestados en el periodo facturado.
4. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.
5. La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.
6. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP					
CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$202.781.528)			X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)			X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED			X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5
	Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS				5
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF				
	Factor Multiplicador				2
	RETE IVA – RI				15.0
21. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799					

Tabla 4. Porcentaje de deducción de estampillas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

9.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

1. Entregar los elementos o bienes y servicios objeto del contrato en el plazo establecido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el en el documento técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Realizar de común acuerdo con la supervisión y/o interventoría del contrato o quien haga sus veces, reuniones de seguimiento al contrato atendiendo las observaciones presentadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato.
3. Garantizar representación constante en el comité técnico mensual que debe estar conformado por el contratista, la Entidad contratante y la Policía Nacional MECAL.
4. Adelantar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una visita de inspección y diagnóstico al lugar de instalación de las soluciones, con el propósito de planear la implementación de los espacios para racks, cableado e infraestructura eléctrica y de red, que se requiere sean instalados o adecuados por el contratista para la instalación, puesta en funcionamiento y operación de su solución.
5. Presentar, para aprobación de la SUPERVISIÓN o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el “Plan de Gestión” del Contrato conforme a las prácticas del PMI-PMBOK 7.^a edición, incluyendo matriz RACI, gestión de riesgos ISO 31000 y cronograma crítico (CPM) alineado con los hitos de instalación, configuración y capacitación, el cual deberá contener como mínimo:
 - a) EDT (Estructura de Descomposición de Trabajo),
 - b) Cronograma: que incluya como mínimo los siguientes hitos: A) Adquisición y nacionalización de los bienes. B) Instalación y configuración. C) Puesta en funcionamiento Y D) Prueba de funcionamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- c) Plan de Comunicaciones,
 - d) Plan de Gestión de Riesgos
 - e) Plan de Capacitación,
 - f) Plan de Mantenimiento,
 - g) Órdenes de compra de los bienes importados debidamente aceptadas por el fabricante o el distribuidor.
6. Contar con un equipo de trabajo debidamente capacitado y certificado para ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría y lo presentado por el contratista durante en el proceso de selección.
 7. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación emitida por el representante legal, en la que conste que el contratista cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y la autoevaluación realizada por la respectiva ARL.
 8. Solicitar al supervisor y/o interventor del contrato las autorizaciones de ingreso a las instalaciones de la Secretaría o de la Policía, requeridas para la ejecución del contrato, con una antelación de por lo menos tres (3) días calendario.
 9. Instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución propuesta, realizando la parametrización y personalizaciones requeridas por el supervisor del contrato, aprovechando la infraestructura existente del sistema de video vigilancia de Cali. Esta obligación deberá cumplirse dentro de la vigencia del contrato.
 10. Entregar los elementos originales, nuevos, no remanufacturados, libres de defectos e imperfecciones y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad, con sus respectivas garantías de fábrica.
 11. Garantizar los bienes y servicios entregados como mínimo por DOS (2) AÑOS a partir de su entrega e instalación. En caso de que los bienes o servicios no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, salgan de mala calidad o defectuosos, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra o por transporte, la Secretaría se reserva el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

derecho a rechazar los bienes o servicios que a su juicio no cumplan con los requerimientos de las normas de calidad.

12. Cambiar o reemplazar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que formule el supervisor del contrato, los bienes o servicios que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que sean de mala calidad o estén defectuosos, ya sea cambiándolos por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, hasta que queden en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. En caso de que el repuesto o elemento a cambiar no se pueda conseguir antes de la finalización del plazo de ejecución, el contratista deberá informarlo e informar el tiempo de entrega de este.
13. Del personal que se utilizará para la ejecución del contrato, deberá vincular el 5% a mujeres cabeza de familia, en cumplimiento al Decreto N. 4112.010.20.0145 del 21 de marzo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI" y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000546 del 22-05-2019 que socializo la guía sobre Compras públicas incluyentes con enfoque de género, Para el cumplimiento de esta obligación, antes del acta de inicio, el supervisor y/o interventor y el contratista se reunirán para definir la cantidad de personal requerido para ejecución del contrato los perfiles, evento en el cual se establecerá la cantidad de mujeres cabeza de familia. En la etapa de ejecución, corresponderá al supervisor y/o interventor verificar el cumplimiento de esta obligación, antes del primer informe de Interventoría y para la suscripción de cada informe. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el contratista debe aportar la declaración establecida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008.
14. Cumplir con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo exigido por la ley. SALUD OCUPACIONAL -Ley 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y cualquier avance acorde a la Ley 1443 de julio de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Suministrar a la supervisión y/o interventoría del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de dilación, restricción o condición por parte del CONTRATISTA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. Presentar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, para aprobación del supervisor y/o interventor, un informe ejecutivo mensual con el seguimiento a los riesgos del proyecto y sobre el estado de ejecución de las actividades durante el periodo de acuerdo con el Plan de Gestión aprobado. El informe ejecutivo mensual debe incluir como Anexo la Matriz de autocontrol de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, el anexo técnico y la minuta del contrato.
17. Al finalizar el contrato el contratista deberá realizar una entrega del inventario final de los equipos suministrados e instalados tramitado por el almacén de la SSJ previa aprobación del supervisor y/o interventor. Para tal efecto, el contratista debe detallar los precios de cada uno de los elementos que componen la solución y la estimación de su vida útil, al momento de su entrega a la Secretaría, para el ingreso de estos al almacén de la entidad y para cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad.
18. Realizar el entrenamiento y transferencia de conocimientos en la operación y diagnóstico para corrección de fallas de todos y cada uno de los componentes de la solución integral, incluyendo hardware y software relacionado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como suministrar las memorias respectivas de manera digital (video, fotos y documento). Lo anterior como parte del Plan de Capacitación establecido en el Plan de Gestión del Proyecto.
19. Realizar los mantenimientos preventivos y actualizaciones que requiera cada bien o servicio entregado, de acuerdo con la periodicidad y el alcance requerido por cada uno de los fabricantes para su correcto funcionamiento y para hacer exigible las garantías de fábrica durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.
20. Realizar el soporte de solución de las fallas que se presenten en los bienes o servicios, durante el desarrollo del contrato y el periodo de garantía, con el correspondiente mantenimiento correctivo y reposición de elementos gastados, defectuosos o dañados sin costo adicional para la Secretaría.
21. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno incluyendo mano de obra y repuestos que permitan el correcto funcionamiento de los bienes o servicios adquiridos durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.
22. Contar y tener a disposición de la Secretaría los canales de comunicación respectivos (teléfonos fijos, celulares, correos, plataformas, etc.) a efectos de contar con un enlace

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

constate 8x5 mediante el cual se pueda garantizar la debida operación como parte del soporte y garantía.

23. Brindar soporte técnico especializado contando con medios para registrar los tickets en horario 8x5 y atender las fallas críticas en sitio en menos de cuatro (4) horas, durante el periodo de ejecución del contrato y por el término de la garantía técnica.
24. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios entregados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993.
25. Entregar la última versión del software y firmware que el fabricante tenga disponible para los bienes al momento de la entrega a la Secretaría.
26. Presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la finalización del plazo del contrato, un informe final de ejecución, para aprobación del supervisor y/o interventor, entregando los respectivos soportes y documentación de la ejecución y cierre del contrato. En caso de que se presente algún evento durante este tiempo y hasta el día de finalización del contrato, se adjuntarán su descripción y soportes.
27. Responder por los actos contrarios a la Ley y a lo estipulado en el contrato, cometidos por el personal a su cargo en virtud de la ejecución contractual.
28. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar la seguridad de la información de la Secretaría en todos los aspectos relacionados con el contrato desde los puntos de vista de integridad, disponibilidad y confidencialidad.
29. Asumir y responder por cualquier daño que pueda ocasionarse por su intervención o la de sus empleados a los elementos o bienes que sean de propiedad de la Secretaría o de la Policía, durante la ejecución del contrato.
30. Responder ante terceros y ante la Secretaría por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
31. Hacerse cargo de todos los residuos generados por la implementación de la solución, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en el momento en materia de disposición de escombros y residuos electrónicos
32. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos y transporte de elementos producto de garantías.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

33. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo.
34. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones, apéndice técnico y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.
35. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, (Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad) el contratista se compromete a que dentro del equipo de trabajo se priorizará la vinculación de personas con discapacidad, garantizando los ajustes razonables para su desempeño.

9.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y distrital, y demás disposiciones pertinentes. Colaborar con el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la ley 7 no 89 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 1122 del 2007, la ley 1562 del 2012, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su carga en la plataforma de SECOP II.
5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y demoras que pudiera presentarse.

8. Una vez entregados los bienes a satisfacción le corresponderá a la entidad reportar los bienes a la UNIDAD de BIENES de Distrito de Santiago de Cali. Brindar apoyo en caso que se requiera.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que, respecto a la información presentada por el contratista, solicite la supervisión del contrato, en sus términos y plazos.
11. Guardar total reserva de información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la secretaría de seguridad y justicia y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los bienes y servicios ejecutados por el contratista.
3. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
5. Exigir y verificar por intermedio del interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
6. Liquidar el contrato, en caso de que haya lugar a ello.
7. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El empleo de la modalidad de selección de Licitación Pública garantiza, que para el presente proceso se dé una libre concurrencia, planeación, eficiencia, eficacia, economía y celeridad,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

estableciendo requisitos que obedecen exclusivamente a la necesidad técnica del proyecto, garantizando eso sí, criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, teniendo en cuenta los factores como servicios incluidos, presupuesto, el objeto y alcance a contratar, así como la naturaleza del contrato a suscribir y las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

La modalidad de contratación se escoge teniendo en cuenta que la licitación pública es la regla general de la contratación y aunque dentro de los ítems descritos en el proceso obedecen algunos a bienes de características técnicas uniformes, la subasta inversa no sería la modalidad más apropiada debido a que el proceso tiene otros servicios que no son de características técnicas uniformes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021, definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, la entidad no aplicará el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema CCTV, en las condiciones del contrato Acuerdo Marco de Precios No. CCE-283-AMP-2020, teniendo en cuenta que a la fecha ha perdido vigencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

- N/A

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas bajo el cumplimiento del objeto “ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN OPERACIÓN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPLEMENTARIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE SANTIAGO DE CALI; GARANTIZANDO LA INTEROPERABILIDAD, LA CIBERSEGURIDAD, LA REDUNDANCIA Y LA MÁXIMA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA.”; se encuentran descritas en el Anexo:

ANEXO - GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Personal presentado en la oferta será sujeto de verificación técnica. Por tanto, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soporte pertinentes diplomas y/o certificados de estudio, especificados así:

- Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.
- Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación el período laborado o del contrato según corresponda. No se aceptarán auto-certificaciones.
 - Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión, en caso de requerirse.
 - Autorización Y Disponibilidad: Se debe adjuntar la autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita por el candidato presentado.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudio expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La Experiencia profesional exigida, contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, que establece que la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, para efectos de su autenticidad o legalidad, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003). Sin embargo, su validez académica deberá ser convalidada y reconocida en Colombia, a través del ICFES.

Si una de las personas requeridas para el equipo de trabajo del componente técnico, no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta se rechazará, y el interesado no podrá presentar otro profesional.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO
Gerente de proyectos	Profesional en Ingeniería de telecomunicaciones o Electrónico o de sistemas o afines con Posgrado en áreas relacionadas al núcleo básico del conocimiento de Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones y afines. Debe contar con: Certificación PMP vigente	Experiencia general: Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: mínimo diez (10) años como gerente de proyectos o líder de proyectos o director de proyectos de seguridad electrónica.	1	50 %	Dirigir la ejecución y controlar el alcance, cronograma, presupuesto y riesgos. Coordinar con la supervisión, la Policía Nacional y los fabricantes las decisiones y dependencias del proyecto. Gestionar recursos y acciones correctivas ante retrasos o dificultades de integración. Revisar entregables, cierre y transferencia al esquema de garantía y soporte.
Coordinador de Proyectos	Profesional en Ingeniería de telecomunicaciones o electricidad o Electrónico o de sistemas o afines con Posgrado en áreas relacionadas a la gerencia de proyectos.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	1	100 %	Coordinar la ejecución diaria y la secuencia de instalación, configuración e integración. Definir y documentar la arquitectura de servidores y VMS, su conexión a la SAN y las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	Debe contar con: • Certificación PMP vigente • Certificación Vigente en ITIL. • El profesional deberá contar con certificación que valide los conocimientos para realizar instalación, configuración y mantenimiento de la solución VMS ofertada.	Experiencia específica: mínimo dos (2) años como coordinador de proyectos de seguridad electrónica.			interfaces con SECAD, con apoyo de los especialistas y fabricantes. Coordinar la integración VMS-SECAD y la actualización LPR con los responsables de cada plataforma. Dirigir pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación; consolidar evidencias y documentación. Gestionar incidentes técnicos y su escalamiento durante la ejecución.
Ingeniero de Comunicaciones	Profesional en Ingeniería de telecomunicaciones o Electrónico o de sistemas o afines con tarjeta profesional vigente y posgrado en ciberseguridad o seguridad informática. El profesional debe contar con: • Certificación vigente a nivel profesional en redes seguras emitida por el fabricante de los switches de red ofertados. • Certificación vigente a nivel especialista en soluciones de	Debe contar con al menos 3 años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional desempeñando funciones relacionadas con seguridad de redes.	1	50%	Verificar la arquitectura de conectividad, direccionamiento, segmentación y requisitos de seguridad para servidores, VMS, SAN y SECAD. Coordinar con la Policía Nacional los parámetros de red requeridos para la integración. Verificar compatibilidad e instalación de los módulos ópticos y ejecutar pruebas de conectividad y desempeño. Capacitar al personal designado en administración, operación y verificación de la conectividad. Diagnosticar fallas de comunicaciones y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	redes seguras emitida por el fabricante de los switches de red ofertados				documentar resultados. La configuración y puesta en marcha de los switches estará a cargo de la Policía Nacional.
Ingeniero instalador	Título profesional en ingeniería o Electricidad Electrónica o mecatrónica o telecomunicaciones o afines o sistemas o afines. El profesional deberá contar con certificación que valide los conocimientos para realizar instalación, configuración y mantenimiento de la solución VMS ofertada.	Mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en cargos relacionados con implementación de proyectos de seguridad electrónica.	1	100%	Instalar y configurar los servidores y la plataforma VMS, conforme a la arquitectura aprobada. Configurar y probar la conexión de los servidores con la SAN del Contrato 004 de 2026. Ejecutar las actividades de integración VMS-SECAD asignadas, con acompañamiento del fabricante o desarrollador. Implementar la actualización del servidor y las licencias LPR. Realizar pruebas funcionales, corregir fallas y apoyar la puesta en funcionamiento. Documentar configuraciones, respaldos y evidencias; apoyar capacitación y soporte técnico durante la ejecución.

NOTA: Se deben presentar los tres últimos certificados de pago de seguridad social que corroboren que el personal ofrecido son empleados directos del CONTRATISTA o de uno de los miembros en caso de presentarse oferente plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para cada uno de los perfiles profesionales el oferente deberá aportar, certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA o ACIEM. Demás documentos que acrediten la experiencia y formación académica.

Todo el personal civil que ingrese o manipule elementos a cargo de la Policía Metropolitana de Cali, debe contar con la autorización del jefe del grupo de Telemática de la metropolitana de Cali; este personal se le realizará un estudio de seguridad por parte de Seccional de Inteligencia de la Policía, para ello el contratista suministrará y diligenciará todos los formatos establecidos para la confidencialidad de la información y demás a que haya lugar.

Para el caso de la experiencia específica, cuando el personal sea certificado por el mismo contratista ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar además de la certificación, copia del contrato de trabajo o prestación de servicios, en el cual se evidencie el tiempo requerido para la experiencia específica y de igual forma los certificados de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

FACTORES HABILITANTES	
13.1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.2. EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.3. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Circular Única Externa proferida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Secretaría de Seguridad y Justicia podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Seguridad y Justicia se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PRECLUSIVO y PERENTORIO, por consiguiente, si no se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano, así:

A. Individualmente como: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

B. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la ley 1801 de 2016 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

De igual forma, los proponentes deben presentar:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (Formato No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, en el anexo No. 1 del pliego de condiciones correspondiente a la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

LA ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ TENER OBSERVANCIA A LAS SIGUIENTES REGLAS:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Seguridad y Justicia la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y hasta el plazo de liquidación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

C. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de un (1) año de existencia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten la autorización expresa del órgano societario competente. La autorización deberá ser impartida treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y su vigencia no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá aportar copia de la misma. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, INHABILIDADES SEXUALES Y REDAM

I. Boletín de Responsabilidad Fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la ley 1238 de 2008.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016.

IV. Certificado de inhabilidades Sexuales

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades por delitos sexuales.

V. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes por deudores alimentarios morosos.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales - DIAN, actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente.

I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Es de anotar que conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

J. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Formato No. 6)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

K. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No. 4)

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa a esta proyecto de pliegos de condiciones, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal y sobre el valor de la propuesta.

La garantía se anexará con el respectivo comprobante de pago y constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Cali.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO ASEGURADO	y	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
NIT		890.399.011-3
TOMADOR		• El proponente Persona Natural • El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT		Identificación del proponente
VIGENCIA		Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (<i>Ley 1882 de 2018</i>)
AMPARO		El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS		La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante o su representante legal.

Tabla 2. Garantía de seriedad de la propuesta

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

1) La seriedad de su ofrecimiento.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

- 1) *Contrato de seguro contenido en una Póliza*
- 2) *Patrimonio Autónomo*
- 3) *Garantía bancaria*

Agrega el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 que, en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 ibidem, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CON LA PROPUESTA ES DE CARÁCTER INSUBANABLE Y PROCEDERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

M. CERTIFICACIÓN BANCARIA (solo al adjudicatario).

El oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.2. SUSCRIPCIÓN DEL PACTO CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con las directrices de confidencialidad de la información del sistema de video vigilancia, fijadas en compañía con la Policía Metropolitana de Cali, la cual ha establecido la importancia de no divulgar datos que son únicamente de manejo de la fuerza pública y que son considerados de seguridad Nacional, en este caso, datos sensibles de la configuración y composición del sistema de videovigilancia del Distrito de Santiago de Cali, el Contratista deberá suscribir el pacto de confidencialidad.

El pacto de confidencialidad es el documento mediante el cual el proponente se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la visita a los sitios, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, que llegaren a ser conocidos por el oferente durante el desarrollo de la misma, según el anexo 2 artículo 2 de la resolución 08310 de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”

Con el fin de proteger la información sensible propia del objeto contractual, junto con el acta de inicio, el Contratista deberá suscribir este acuerdo y extenderlo a su personal operativo, el mismo debe ser refrendado en caso de presentar novedades en su personal.

13.3. EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes acreditarán su experiencia aportando hasta un máximo de tres (3) contratos, a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, con contratos terminados en los últimos diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar registrados, en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familia	Clase
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familia	Clase
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Los anteriores códigos dentro de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios de las Naciones Unidas tienen relación directa con las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato, y se complementan entre ellos, y por consiguiente su acreditación como experiencia es un requisito que debe ser cumplido a cabalidad por los posibles proponentes.

Cada uno de los contratos con los que se acreditará experiencia, deberán contar con al menos doce (12) códigos UNSPSC indicados en la tabla anterior. Así mismo, la sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV.

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar, dentro de los contratos aportados para la experiencia general, se incluyan contratos que cumplen los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de al menos un (1) contrato cuyo objeto, incluyan el fortalecimiento y/o ampliación de un sistema de videovigilancia.

Además, el contrato presentado para acreditar esta experiencia específica deberá demostrar en el objeto, alcance o actividades principales, el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Implementación y/o integración de al menos mil ochocientas (1.800) cámaras en un sistema de videovigilancia ciudadana.
- b. Suministro o instalación o configuración de una solución de almacenamiento para video con capacidad igual o superior a dos petabytes (2 PB).
- c. Que incluya el desarrollo de una integración entre un sistema de video y la plataforma SECAD de la Policía Nacional.
- d. Suministro e instalación o actualización de al menos cuarenta (40) licencias destinadas al reconocimiento automático de placas.
- e. Que acredite un valor igual o superior al 80% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV

Para acreditar el anterior requisito el proponente podrá presentar certificaciones y/o actas finales o de liquidación y/o contrato y/o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido, sin que tenga validez auto certificaciones.

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

NOTA: Como el Registro Único de Proponentes RUP no contiene toda la información solicitada, el proponente deberá anexar las certificaciones, y/o el acta final, y/o el acta de terminación o de liquidación del contrato, con los cuales pretende demostrar su experiencia para cada uno de los contratos, donde conste:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

En el caso que la certificación sea expedida por una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente para tal fin

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente lo siguiente:

En caso de proponentes plurales, constituidos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar y acreditar experiencia general. No se aceptará que uno o varios integrantes del proponente plural participen sin aportar experiencia general.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, la Entidad verificará que se acredite experiencia general, mediante de acuerdo a los siguientes requisitos:

Mediante máximo cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o liquidados y clasificado en al menos diez (10) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior. Así mismo, la sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar todas las siguientes características dentro de los contratos aportados para la experiencia general:

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar, dentro de los contratos aportados para la experiencia general, se incluyan contratos que cumplen los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de al menos un (1) contrato cuyo objeto, incluyan el fortalecimiento y/o ampliación de un sistema de videovigilancia.

Además, el contrato presentado para acreditar esta experiencia específica deberá demostrar en el objeto, alcance o actividades principales, el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Implementación y/o integración de al menos mil ochocientas (1.800) cámaras en un sistema de videovigilancia ciudadana.
- b. Suministro o instalación o configuración de una solución de almacenamiento para video con capacidad igual o superior a dos petabytes (2 PB).
- c. Que incluya el desarrollo de una integración entre un sistema de video y la plataforma SECAD de la Policía Nacional.
- d. Suministro e instalación o actualización de al menos cuarenta (40) licencias destinadas al reconocimiento automático de placas.
- e. Que acredite un valor igual o superior al 80% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV

Para acreditar el anterior requisito el proponente podrá presentar certificaciones y/o actas finales o de liquidación y/o contrato y/o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido, sin que tenga validez auto certificaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
- Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOTA 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

NOTA 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1082 del 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 del 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o liquidados y clasificado en al menos diez(10) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior. Así mismo, la sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV.

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar todas las siguientes características dentro de los contratos aportados para la experiencia general.

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar, dentro de los contratos aportados para la experiencia general, se incluyan contratos que cumplen los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de un (1) contrato cuyo objeto, incluyan el fortalecimiento y/o ampliación de un sistema de videovigilancia.

1. Además, el contrato presentado para acreditar esta experiencia específica deberá demostrar en el objeto, alcance o actividades principales, el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:
 - a. Implementación y/o integración de al menos mil ochocientas (1.800) cámaras en un sistema de videovigilancia ciudadana.
 - b. Suministro o instalación o configuración de una solución de almacenamiento para video con capacidad igual o superior a dos petabytes (2 PB).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- c. Que incluya el desarrollo de una integración entre un sistema de video y la plataforma SECAD de la Policía Nacional.
- d. Suministro e instalación o actualización de al menos cuarenta (40) licencias destinadas al reconocimiento automático de placas.
- e. Que acredite un valor igual o superior al 80% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV

Para acreditar el anterior requisito el proponente podrá presentar certificaciones y/o actas finales o de liquidación y/o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido, sin que tenga validez auto certificaciones.

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota 3: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según consta en el RUP.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.7.3** del Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar de manera integral las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o liquidados y clasificado en al menos diez(10) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior. Así mismo, la sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar todas las siguientes características dentro de los contratos aportados para la experiencia general.

Como experiencia específica y debido a la complejidad del sistema requerido, el proponente deberá acreditar, dentro de los contratos aportados para la experiencia general, se incluyan contratos que cumplen los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de un (1) contrato cuyo objeto, incluyan el fortalecimiento y/o ampliación de un sistema de videovigilancia.

2. Además, el contrato presentado para acreditar esta experiencia específica deberá demostrar en el objeto, alcance o actividades principales, el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- f. Implementación y/o integración de al menos mil ochocientas (1.800) cámaras en un sistema de videovigilancia ciudadana.
- g. Suministro o instalación o configuración de una solución de almacenamiento para video con capacidad igual o superior a dos petabytes (2 PB).
- h. Que incluya el desarrollo de una integración entre un sistema de video y la plataforma SECAD de la Policía Nacional.
- i. Suministro e instalación o actualización de al menos cuarenta (40) licencias destinadas al reconocimiento automático de placas.
- j. Que acredite un valor igual o superior al 80% valor del presupuesto oficial de la presente contratación representados en SMMLV

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para acreditar el anterior requisito el proponente podrá presentar certificaciones y/o actas finales o de liquidación y/o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido, sin que tenga validez auto certificaciones.

JUSTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SOLICITADA:

Es importante resaltar la importancia de la exigencia de los códigos solicitados, toda vez que los mismos componen todas las actividades que hacen que el proyecto alcance el objetivo planeado, debido al nivel de seguridad que éste presenta para la ciudad, tanto en equipos, especificaciones y configuraciones. El proyecto objeto del proceso se integrará a la red de comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, llamada REMI, por lo que es de suma importancia que los proponentes cuenten con una experiencia idónea por su complejidad y magnitud.

Adicionalmente es importante aclarar que el sistema de monitoreo y video vigilancia CCTV del Distrito de Santiago de Cali, En la actualidad, se gestionan aproximadamente mas de 1.900 cámaras con resolución de 720p, bajo un umbral ideal de disponibilidad del 90%.; el sistema requiere una plataforma moderna de gestión de video (VMS, por sus siglas en inglés), la cual es fundamental para la operación eficiente de un circuito cerrado de televisión.

Si los documentos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores, se solicitarán para subsanación dentro del término establecido en el Art.5 de la Ley 1882 de 2018, en caso de no ser subsanados NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

CON EL FIN DE QUE LA EXPERIENCIA ACREDITADA SEA VALIDADA COMO EXPERIENCIA REQUERIDA SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para efectos de acreditar la experiencia se tendrán en cuenta únicamente contratos hasta el primer orden, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante (Entidad pública o privada) y el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- a. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro:

VIGENCIA	VALOR SMMLV
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

13.4. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones del anexo técnico específico y acatar todas las sugerencias, recomendaciones y buenas prácticas solicitadas por el supervisor del contrato y/o la Interventoría.

Para la habilitación del presente proceso de contratación, el proponente o uno de los integrantes del proponente plural (en caso de presentarse oferta en calidad de Consorcios o Unión Temporal), deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

13.4.1. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- a) El proponente deberá adjuntar con su propuesta inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización e Instalación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- b) En caso de oferente plural, para este requisito, cada uno de los miembros debe contar con el registro.

13.4.2. Requisitos técnicos habilitantes adicionales

VMS y servidores de procesamiento para VMS

- El proponente debe contar con carta dirigida al proceso que certifique al oferente como un canal autorizado y/o certificado para realizar la comercialización, instalación y mantenimiento del VMS y servidores de procesamiento para VMS de la marca ofertada.
- Carta dirigida al proceso donde certifique que el oferente cuenta con personal certificado para la instalación, mantenimiento y soporte técnico del VMS y servidores de procesamiento para VMS de la marca ofertada.
- El oferente deberá presentar con su propuesta un aval técnico emitido por el fabricante del VMS y de los servidores de procesamiento ofertados, mediante el cual certifique que ha revisado y avala el diseño, arquitectura y dimensionamiento de la solución presentada, garantizando que los componentes propuestos son compatibles y suficientes para cumplir con las capacidades, funcionalidades y condiciones de operación establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.

Estaciones de trabajo, servidor de LPR

- Certificación de fabricante y canal autorizado

El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante del servidor de LPR y las estaciones de trabajo ofertadas, en la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado para comercializar los productos de la marca ofrecida y que hace parte del programa oficial de partners o canales autorizados del fabricante, contando con el nivel máximo de acreditación vigente que corresponda dentro de su ecosistema en Colombia.

La certificación deberá identificar claramente al proponente, la marca ofertada y su condición de canal autorizado, e indicar el objeto y número del presente proceso de contratación. La certificación deberá estar dirigida a la entidad contratante.

No se aceptarán certificaciones expedidas por mayoristas, distribuidores o terceros que no correspondan directamente al fabricante.

- Certificación de cumplimiento de estándares ambientales

El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del servidor de LPR y las estaciones de trabajo ofertadas, mediante la cual se acredite que los modelos ofrecidos cumplen con los estándares ambientales **ENERGY STAR** y **EPEAT** vigentes y aplicables a los equipos ofertados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

c) Certificación de presencia y soporte del fabricante en Colombia

El fabricante de servidor de LPR y las estaciones de trabajo ofertadas deberá contar con presencia comercial en Colombia y disponer de mecanismos de soporte técnico autorizado en el país.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida directamente por el fabricante o mediante documento oficial verificable emitido por este, en el cual se evidencie la presencia comercial y la disponibilidad de soporte técnico autorizado en Colombia.

d) Certificaciones ambientales y de eficiencia energética de los equipos

El proponente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante del servidor de LPR y las estaciones de trabajo, en la cual se especifique el cumplimiento de las siguientes certificaciones o estándares, según corresponda al modelo ofertado:

- RoHS.
- ENERGY STAR Gold.
- EPEAT Gold.
- TCO Certified Generation 9 (TCO 9).

e) Centro de servicio autorizado

El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del servidor del LPR y las estaciones de trabajo, en la cual se acredite que dispone de una sucursal, sede o, como mínimo, un centro de servicio técnico autorizado en la ciudad de **Cali**.

La certificación deberá identificar el centro de servicio autorizado y permitir verificar su ubicación y condición de autorizado por el fabricante.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

f) Autorización para prestación de servicios técnicos

El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante del servidor del LPR y las estaciones de trabajo, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado o avalado para prestar servicios técnicos, reparación, soporte y capacitación libre de los equipos ofertados.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, estar dirigida a la entidad contratante e indicar expresamente el número y objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Switchs de 48 puertos para red LAN

a) Certificación de canal autorizado

El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante de los switchs de 48 puertos para red LAN ofertados, mediante la cual se acredite que el proponente:

- Se encuentra autorizado para la comercialización de productos, componentes, licencias y servicios asociados a la solución ofertada en Colombia.
- Hace parte del programa oficial de partners, canales o asociados del fabricante y cuenta con el nivel más alto de acreditación vigente dentro del ecosistema de partners del fabricante en Colombia.
- Cuenta con al menos una especialización en el diseño, implementación, configuración y soporte de soluciones de redes empresariales que integren infraestructura LAN y tecnologías SD-WAN. o su denominación equivalente dentro del programa de partners del fabricante. La certificación deberá indicar expresamente el objeto y número del presente proceso de contratación y estar dirigida a la entidad contratante.

Para todos los requisitos técnicos adicionales, en caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, podrán ser acreditados por cualquiera de sus integrantes.

13.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes, Persona Natural o Jurídica, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Cabe aclarar que el cálculo de estos es producto del análisis del sector de una muestra de empresas consultadas en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades que tienen la Clasificación de Actividades Económicas CIIU que requiere la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser liquidez igual o superior a 2.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del oferente y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al 58%.

Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser mayor o igual a 2,72 veces, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso, que adelanta el organismo.

Refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: El proponente que no tenga gastos de intereses, queda habilitado respecto al indicador. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 19. Resumen.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	igual o superior a 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Índice de endeudamiento.	igual o menor al 58%
Razón de Cobertura de intereses.	mayor o igual a 2,72 veces

Capital de trabajo; (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del contratista para atender los compromisos de ejecución del proyecto. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el asociado incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el contratista deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.

13.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024), así:

Permite medir la fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser igual o superior al **0.23**

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de igual o superior al **0.09**.

Resumen de indicadores de capacidad organizacional

Tabla 20. Resumen

Indicador	Valor de referencia
Rentabilidad del patrimonio	igual o superior al 0.23
Rentabilidad del activo	igual o superior al 0.09

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Fuente: Datos obtenidos según base de Superintendencia de Sociedades.

13.7. CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

La SSJ determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales o consorcios la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula: Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Verificación de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que no son índices, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.

NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 5: Atendiendo las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, en este proceso de selección se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, evaluando estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente o de cada integrante del proponente plural (A cada uno de los proponentes o a cada integrante del proponente plural se le tomaran todos los indicadores de un mismo año).

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EL COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. - La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente.

y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de la casa matriz. (Artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012).

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EL COLOMBIA Y NO INSCRITAS EN EL RUP.

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan a continuación.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal del Oferente Nombre: _____ Documento de identidad: _____	Firma Revisor Fiscal Firma Contador Nombre: _____ Documento de identidad: _____ Tarjeta Profesional: _____ * Indique si actúa como revisor fiscal o contador
---	---

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural, deberá firmar e incluir sus datos en el formato respectivo.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta las siguientes condiciones generales:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Documentos del proceso de contratación: Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los respectivos países de origen y de acuerdo a las normas de su país.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

La SSJ podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, esta será declarada NO HÁBIL.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

La Secretaría de Seguridad y Justicia en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, condiciones técnicas del personal mínimo, capacidad financiera, capacidad organizacional y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación: Para la calificación se podrá hacer uso de hasta dos (2) dígitos decimales.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN TOTAL (Puntos)
PRECIO	OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40,0
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL DE INTEGRACIÓN DE VMS CON SECAD	27,5
	OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL PARA EL VMS ADICIONAL A LA SOLUCION OFERTADA	10
	OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO	10
RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD*		2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%)		0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS EMPRESAS MIPYME AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%)		0,25

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL (Puntos)
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%	(-2)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

14.1. FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 40,0 PUNTOS

➤ EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

- En caso de que alguno de los precios unitarios ofertados se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el precio unitario ofertado en el ítem redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - Cuando el precio unitario ofertado en cualquiera de los ítems presente un valor superior a los establecidos por la entidad como precios unitarios de referencia para el presente proceso de selección.
 - Cuando el valor unitario corregido por parte de la entidad de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- iv. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral “PROPUESTA ECONÓMICA” en el SECOP II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.
- e. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- f. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- g. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad
- h. Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.
- i. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
- j. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales.
- k. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

➤ **PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA – Hasta 40 Puntos**

La Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali asignará máximo – Hasta 40 Puntos; de acuerdo con la aplicación del método que resulte para la ponderación de la oferta económica.

El método de asignación de puntaje para la propuesta económica que se aplique, se determinará según el procedimiento que se describe más adelante.

Luego de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica de conformidad con el siguiente procedimiento:

➤ **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; sus seis primeros dígitos para realizar la ponderación así:

- a) Los dígitos tres y cuatro de las unidades del número entero, para la PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA – Hasta 40 Puntos

4.052,99

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali empleará la anterior metodología considerando que una posibilidad distinta de ponderación económica. Adicionalmente definiendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología de selección objetiva del proponente guardando el principio de la transparencia.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

➤ PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA – Hasta 40 Puntos

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Literal	Método
De 00 a 24	A	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	B	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 50 a 74	C	Media aritmética alta
De 75 a 99	D	Media aritmética baja

(*) Para los decimales de la TRM se tomarán estos mismos rangos.

➤ METODOLOGÍAS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE CRITERIO ECONÓMICO – Hasta 40 Puntos

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

$$Me = Mediana (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * P_{Max} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- P_{Max} : Puntaje máximo de acuerdo al criterio evaluado.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * P_{Max} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- P_{Max} : Puntaje máximo de acuerdo al criterio evaluado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla No.1

Número de propuestas [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (Sumatoria precios unitarios “servicios de mantenimiento”) (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_n}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial (Sumatoria precios unitarios “Bolsa de repuesto”).
- PO : Es el presupuesto oficial del proceso (Sumatoria precios unitarios “Bolsa de repuesto”).
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n : Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial ((Sumatoria precios unitarios “Bolsa de repuesto”) de acuerdo con la Tabla 1.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial (se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

$$Puntaje = \begin{cases} P_{Max} * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ P_{Max} * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- P_{Max} : Puntaje máximo de acuerdo al criterio evaluado.
- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

$$Puntaje = \begin{cases} P_{Max} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ P_{Max} * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- P_{Max} : Puntaje máximo de acuerdo al criterio evaluado.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} P_{Max} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ P_{Max} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- P_{Max} : Puntaje máximo de acuerdo al criterio evaluado.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

➤ EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

- a. En caso de que alguno de los precios unitarios ofertados se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el precio unitario ofertado en el ítem redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- c. Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - i. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - ii. Cuando el precio unitario ofertado en cualquiera de los ítems presente un valor superior a los establecidos por la entidad como precios unitarios de referencia para el presente proceso de selección.
 - iii. Cuando el valor unitario corregido por parte de la entidad de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
 - iv. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- e. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- f. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- g. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad
- h. Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.
- i. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
- j. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales.
- k. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

14.2. ELEMENTOS DE CALIDAD: MÁXIMO 47,5 PUNTOS

A la oferta que presente los siguientes elementos de calidad se le asignará el siguiente puntaje, distribuidos de la siguiente manera:

Nota: Para la asignación del puntaje solo se tendrán en cuenta los factores de elementos de calidad, que estén respaldados por el anexo correspondiente y los requisitos establecidos en esta sección.

El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

14.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE INTEGRACIÓN DE VMS CON SECAD 27,5 Puntos

Descripción	Puntos máximos
El proponente que aporte un contrato adicional a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, en cuyo objeto, alcance o actividades se evidencie la integración de un sistema videovigilancia con el sistema de información para el seguimiento y control de casos - SECAD de la Policía Nacional, obtendrá Veintisiete coma cinco (27,5) puntos. El proponente que no aporte dicho contrato, o cuando este no permita acreditar la experiencia requerida, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.	27,5

14.2.2. OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL PARA EL VMS ADICIONAL A LA SOLUCION OFERTADA 10 Puntos

Descripción	Puntos máximos								
El proponente que otorgue OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL ADICIONALES A LO EXIGIDO, sin costo adicional de acuerdo con cómo se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL ADICIONAL</th><th>PUNTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 a 100 Licencias de Cámara adicionales</td><td>2</td></tr> <tr> <td>101 a 150 Licencias de Cámara adicionales</td><td>5</td></tr> <tr> <td>Mas de 151 Licencias de Cámara adicionales</td><td>10</td></tr> </tbody> </table>	OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL ADICIONAL	PUNTOS	50 a 100 Licencias de Cámara adicionales	2	101 a 150 Licencias de Cámara adicionales	5	Mas de 151 Licencias de Cámara adicionales	10	10
OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CANAL ADICIONAL	PUNTOS								
50 a 100 Licencias de Cámara adicionales	2								
101 a 150 Licencias de Cámara adicionales	5								
Mas de 151 Licencias de Cámara adicionales	10								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota: El oferente deberá diligenciar y firmar el formato de acreditación de ofrecimientos publicado por la entidad.

14.2.3. OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO 10 Puntos

Descripción	Puntos máximos												
El proponente que otorgue OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO, sin costo adicional de acuerdo con cómo se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="2">OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>100 a 400 TB</td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>401 a 700 TB</td><td></td><td>5</td></tr><tr><td>Mas de 700 TB</td><td></td><td>10</td></tr></table>	OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO		PUNTOS	100 a 400 TB		2	401 a 700 TB		5	Mas de 700 TB		10	10
OFRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO EN LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO PARA VMS OFERTADO		PUNTOS											
100 a 400 TB		2											
401 a 700 TB		5											
Mas de 700 TB		10											

Nota 1: El oferente deberá diligenciar y firmar el formato de acreditación de ofrecimientos publicado por la entidad.

Nota 2: Para efectos de la asignación de puntaje, la capacidad de almacenamiento de video ofrecida en los servidores de procesamiento del VMS se contabilizará con base en la capacidad bruta instalada, es decir, la suma de la capacidad nominal de los discos destinados a este propósito, sin descontar la capacidad utilizada por la configuración RAID, discos de reserva, formateo u otras medidas de protección y administración del almacenamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se aclara que los servidores de procesamiento no tienen como requisito habilitante incluir almacenamiento para la grabación de video. La capacidad ofrecida corresponderá a una característica adicional y voluntaria, valorada únicamente para efectos de la asignación de puntaje.

14.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIFICACIÓN
a) Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10 puntos
b) Incorporación de servicios nacionales	5 puntos
Total, máximo puntaje	10 puntos

a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. Sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

b) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es de origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

14.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA (MIPYMES (Maximo 0,5 puntos) - DECRETO 1860 DE 2021. Decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, se incluirán en el presente proceso criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipymes para los cuales se otorgará un puntaje máximo de 0.5 puntos, donde por cada criterio diferencial se obtendrá un puntaje de 0.25 puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

14.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres, en los casos 1 y 2 se acreditarán mediante certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (si lo tiene) o contador, de la organización a la cual se encuentren vinculadas en la que se certifique lo definido, en el caso 3 sólo se debe aportar el documento de identidad y copia del registro mercantil y en la 4 situación bastará la certificación del representante legal.

En cualquiera de los casos estas certificaciones se expedirán bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de 30 días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

14.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para efectos de las MiPymes, se verificará con la Cámara de Comercio, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 2.2.1.13.2.2, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efecto de reconocer estos criterios se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) Los rangos para la definición del tamaño empresarial contenidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
- (ii) En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, y
- (iii) Si la convocatoria es limitada a mipymes no pueden aplicarse estos criterios diferenciales.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.5. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (MÁXIMO 2 PUNTOS).

En cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.4.2.7.4** del Decreto 287 de 2026 (Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

personas con discapacidad). Se otorgará dos (02) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

VALIDACIÓN DEL CRITERIO:

El proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

NOTA: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

14.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTICULO 58 LEY 2195 DEL 2021).

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)". (Documento Conpes 3714 de 2012)

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección abreviada por subasta inversa, y se publicarán como documentos anexos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo	Calidad de los bienes a suministrar		Con una vigencia igual a la ofrecida por el asociado como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)		20%	Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. El asociado deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros del valor del contrato	500 SMLMV	Por toda la ejecución del contrato

Además de las anteriores el contratista deberá expedir una Garantía extendida. Está determinada para amparar la garantía extendida para repuestos y mano de obra, El término estará determinado al plazo que oferte el proponente en el factor de calidad y deberá constituirla en el evento de que sea adjudicado el contrato.

Consideraciones Generales:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☐

Interventoría

☒

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP²

En este sentido, dado la complejidad de la ejecución del futuro contrato y la importancia del impacto que se pretende, se hace necesaria la contratación de una Interventoría integral e idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Municipal siendo con esto la vigilancia del futuro contrato.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 1082 de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0586 de Octubre 1 de 2019 “Por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, además se rige por las normas de carácter especial como la Ley 769 de 2002, el Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, así mismo la siguiente normatividad regula el presente proceso:

- ICONTEC NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano. Bogotá 1998.
- ICONTEC NTC 4171. Requisitos para la conexión y continuidad de tierra para las telecomunicaciones en construcciones comerciales. Bogotá.
- “NTC3571-Ductos y Espacios”
- NTC4353-Cableado para Edificios Comerciales”,
- EIA (ASOCIACIÓN NORTEAMERICANA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS).

¹ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

² Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION (NEMA).
- Normatividad técnica vigente EMCALI ESP

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con la reglamentación contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), las entidades estatales deben verificar si sus procesos de selección se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes suscritos por Colombia.

En atención a la naturaleza jurídica del **Distrito Especial de Santiago de Cali**, al objeto del proceso (*Adquisición, instalación, renovación y actualización de infraestructura tecnológica, software VMS, licencias y conectividad de videovigilancia - Bienes y Servicios* distintas a obras de construcción) y al presupuesto oficial asignado de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.536.284.231 M/CTE), se procedió a realizar el correspondiente análisis de cobertura y contrastación frente a los umbrales oficiales vigentes para la vigencia 2026.

5.4.1. Umbrales Aplicables para Entidades del Nivel Subcentral (Bienes y Servicios - Vigencia 2026)

De acuerdo con el documento oficial de *Umbrales de los Acuerdos Comerciales para el año 2026* publicado por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), los valores límites para entidades territoriales/subcentrales son los siguientes:

- **Alianza del Pacífico (Chile y Perú):** \$1.091.804.264 COP. (*Nota: México no cubre nivel subcentral en AP*).
- **Chile (TLC Bilateral):** \$1.091.059.175 COP.
- **Costa Rica:** \$1.940.398.620 COP.
- **Estados AELC / EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia):** \$1.131.227.573 COP.
- **Unión Europea:** \$1.131.227.573 COP.
- **Reino Unido e Irlanda del Norte:** \$1.091.059.175 COP.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Estados Unidos:** \$1.940.398.620 COP.
- **Corea:** \$1.091.000.000 COP.
- **Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador):** Sin umbral económico específico (Aplica según el límite de menor cuantía de la entidad).
- **Israel:** 250.000 DEG (*Convertible a COP con la TRM del día anterior a la convocatoria*).
- **Comunidad Andina (CAN - Decisión 439 de 1998):** Aplica a todos los procesos sin importar el valor del umbral

5.4.2. Análisis de Cobertura y Excepciones por Acuerdo Comercial

Para determinar si el presente proceso contractual se encuentra cubierto, se analizó para cada acuerdo: i) *Entidad cubierta (Distrito de Cali)*, ii) *Objeto del proceso*, iii) *Cuantía vs. Umbral 2026*, y iv) *Excepciones aplicables según el Manual de la CCE* :

1. Alianza del Pacífico (Chile y Perú):

- **Chile:** Cubre al Distrito de Cali y el presupuesto supera el umbral (\$1.091,8 MDP). Sin embargo, de conformidad con el Manual de la CCE, la Sección B del Anexo de Contratación Pública de Chile establece una excepción expresa sobre servicios de seguridad, orden público y sistemas de seguridad de la fuerza pública. En consecuencia, por tratarse de infraestructura crítica de videovigilancia y seguridad ciudadana orientada a la fuerza pública y Policía Nacional, Aplica Excepción, por lo que **NO está cubierto**.
- **Perú:** Cubre entidad y supera umbral. No opera excepción específica. **CUBIERTO**.
- **México:** Las alcaldías/entidades subcentrales de México no están cubiertas dentro del anexo de la Alianza del Pacífico. **NO CUBIERTO**.

2. Chile (TLC Bilateral):

- Cubre el nivel subcentral y el presupuesto supera el umbral (\$1.091,0 MDP). Al igual que en Alianza del Pacífico, aplica la excepción técnica sobre bienes y servicios destinados a la seguridad pública y fuerza pública. **Aplica Excepción: NO CUBIERTO**.

3. Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Guatemala:** Las entidades territoriales están incluidas y la cuantía supera la menor cuantía. No obstante, atendiendo lo señalado en el Manual de la CCE, Guatemala mantuvo reservas y excepciones en la Lista de Excepciones sobre sistemas de telecomunicaciones, tecnologías de la información de seguridad y orden público. Aplica Excepción: **NO CUBIERTO**.
 - **El Salvador:** Mantiene reservas sobre contrataciones de entidades subcentrales no listadas expresamente. **NO CUBIERTO**.
 - **Honduras:** Las entidades territoriales/subcentrales no están cubiertas en el capítulo de compras del acuerdo. **NO CUBIERTO**.
4. **Estados Unidos, Canadá, Corea y México (TLC Bilateral):**
- **Canadá, Corea y México:** Las alcaldías y entidades del nivel subcentral de estos países no están incluidas en las listas de cobertura territorial de sus respectivos acuerdos o el nivel territorial colombiano no fue cubierto para estos ítems. **NO CUBIERTO**.
 - **Estados Unidos:** Si bien el Distrito supera el umbral (\$1.940,3 MDP), el acuerdo excluyó formalmente a los municipios/departamentos colombianos de la lista de entidades cubiertas del Nivel Subcentral (Sección B). **NO CUBIERTO**.
5. **Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Israel:**
- La Entidad está cubierta, el presupuesto oficial (\$12.536,2 MDP) es ampliamente superior a los umbrales 2026 y no aplican excepciones de exclusión para estos países. **CUBIERTOS**.
6. **Comunidad Andina (CAN):**
- Aplica obligatoriamente a todas las entidades estatales colombianas por la Decisión 439 de 1998, otorgando trato nacional a proponentes de Bolivia, Ecuador y Perú. **CUBIERTO**.

Tabla 3. Cobertura de Acuerdos Comerciales (Actualizada Umbrales 2026)

Acuerdo Comercial	Socio Comercial	¿Entidad Estatal Cubierta?	¿Valor del Proceso Superior al	¿Aplica Excepción al Proceso?	¿Proceso Cubierto por el Acuerdo Comercial?

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

			Umbral 2026?		
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí (Seguridad Nacional/Pública)	NO
	México	Sí	No (Entidad No Cubierta)	No	NO
	Perú	Sí	Sí	No	SÍ
Canadá	Canadá	No	No	No	NO
Chile (TLC)	Chile	Sí	Sí	Sí (Seguridad Pública)	NO
Corea	Corea	No	No	No	NO
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Sí	No	SÍ
Estados Unidos	Estados Unidos	No	No	No	NO
Estados AELC (EFTA)	Suiza, Noruega, Liech.	Sí	Sí	No	SÍ
México (TLC)	México	No	No	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	NO
	Guatemala	Sí	Sí	Sí (Excepción TIC Seguridad)	NO
	Honduras	No	No	No	NO
Unión Europea	Países UE	Sí	Sí	No	SÍ
Reino Unido	Reino Unido	Sí	Sí	No	SÍ
Israel	Israel	Sí	Sí	No	SÍ
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí (Aplica sin Umbral)	No	SÍ

Obligaciones y Plazos Derivados de la Cobertura

Al determinarse que el presente proceso se encuentra CUBIERTO por los acuerdos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de la Comunidad Andina, Perú (Alianza Pacífico), Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Israel, la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali dará cumplimiento a las siguientes reglas:

1. **Trato Nacional y No Discriminación:** Se otorgará a los oferentes, bienes y servicios provenientes de los países con acuerdo cubierto el mismo trato que a los bienes y servicios de origen nacional, concediendo el puntaje adicional de la Ley 816 de 2003 y las reglas de desempate del Decreto 1082 de 2015.
2. **Plazos para la Presentación de Ofertas:** Se garantizará que el término entre la publicación del aviso de convocatoria/pliego definitivo y el cierre de recepción de ofertas cumpla con los plazos mínimos estipulados en los acuerdos cubiertos:
 - o Plazo General Aplicable: Mínimo 30 días calendario.

Reducción de Plazos: En caso de que la información del proceso haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con una antelación entre 40 días y 12 meses, el plazo mínimo de presentación de ofertas podrá reducirse a 10 días calendario de conformidad con la tabla estandarizada de Colombia Compra Eficiente.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Responsables

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ENGEL SANDOVAL GRANJA
Firma Jurídico

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANDRES ARAGON CASTILLO
Firma Técnico

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

RICARDO GONZALEZ ZAPATA
Firma Financiero